



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2015-00936-00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

Visto los escritos que anteceden, se dispone;

De las objeciones propuestas por los abogados CARLOS FERNANDO MOYA BENAVIDES y ALFREDO LISIMACO BARRERO BRAVO, a los inventarios y avalúos adicionales presentados por el abogado JOSE HERNANDO ROMERO SERRANO, se corre traslado por el término de tres (3) días, para los fines a que haya lugar.

De otra parte, se le pone de presente al abogado ROMERO SERRANO, que para el trámite de los inventarios y avalúos adicionales, no se hace necesario señalar fecha para audiencia tal como lo prevé el artículo 502 del C.G.P., razón por la cual de los mismos se corrió traslado a través de auto de fecha 25 de noviembre de 2021, los que fueron objetados en oportunidad por los demás apoderados reconocidos, objeción que se le está dando trámite a través del presente proveído.

Así mismo, en relación a la solicitud elevada por el togado ALFREDO LISIMACO BARRERO BRAVO, y acreditado como se encuentra el fallecimiento del albacea testamentario designado por el causante, se dispone por parte del juzgado a designar como ALBACEA DATIVO, quien asumirá la administración de los bienes del causante al auxiliar designado de la lista de auxiliares de la justicia para tal fin, para lo cual por secretaría se generará el acta correspondiente de nombramiento del citado auxiliar.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 011
HOY: 28 de enero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria